ESTUDIOS PREVIOS	TIPO:
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
	MODALIDAD DE SELECCIÓN:
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
	PRESUPUESTO OFICIAL:
	VALOR TOTAL: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($230.027.848)

PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

SECRETARIA:	EDUCACION

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209, establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)". En cumplimiento de dicho mandato Constitucional,

VIABILIDAD DEL PROYECTO Y PLAN DE DESARROLLO

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia de los proyectos denominados "**APOYO AL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR DE LA POBLACION VULNERABLE EN LAS UNIVERSDIADES DE LA CIUDAD DE IBAGUE**" con viabilidad 2017730010113, actualizado y registrado para la vigencia 2018

Los presentes proyectos contienes la (s) siguiente (s) actividad (es): Realizar los trámites administrativos requeridos para la asignación de los subsidios de educación superior y realizar el pago correspondientes a los subsidios de los estudiantes beneficiarios

CONTRIBUCION A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Este Plan de Desarrollo "Ibagué con todo el Corazón" dará prioridad a la educación y lo concibe como instrumento poderoso para la lucha contra la inequidad, la pobreza la marginalidad. Por lo tanto, la orientación del gasto público social se dará para implementa4 la jornada única, reducir y prevenir la deserción estudiantil, aumentar la cobertura y la pertinencia de la educación, mejorar la infraestructura educativa con aulas modernas, masificación de la conectividad, uso y apropiación de las tecnologías de información y comunicaciones, proyectos educativos escolares en conservación y uso de los recursos hídricos, educación para la paz y los derechos humanos, en fortalecer la educación rural, en formación técnica y tecnológica, y en el fortalecimiento de los derechos de desarrollo de primera infancia, niños, niña¿ y adolescentes. Así mismo se considera la cualificación permanente de los docentes en temas de su disciplina, pedagogía, y TIC.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Ibagué "POR IBAGUE CON TODO EL CORAZON 2016-2019" contempla el **PROGRAMA 3: Formación Técnica y Tecnológica por articulación.** Este programa busca articular la educación media con instituciones de educación superior técnica y tecnológica con el fin de contribuir al desarrollo de competencias laborales en los estudiantes para facilitar su vinculación activa a la vida productiva.

El anterior programa tiene la siguiente meta de producto: Apoyar 1.500 estudiantes en educación superior.

- Con la ejecución del presente contrato se contribuye a facilitar el acceso a la educación superior, a garantizar la permanencia de los estudiantes ya matriculados y a garantizar la terminación de sus estudios mientras se cumplan los requisitos establecidos para ello.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Buscando el desarrollo integral de las personas, de la ciudad y la preocupación por cerrar la brecha existente entre el porcentaje de egresados de la educación media, y el ingreso a la educación superior, donde de 7.000 jóvenes que terminan el bachillerato actualmente, ni siquiera el 15% tiene la oportunidad de ingresar a estudios de educación superior en Ibagué, y de ese 15% solamente entre el 7% y el 8% terminan el proceso y especialmente de las poblaciones vulnerables y/o con escasos recursos económicos, cuyas condiciones económicas les impiden en gran manera realizar un proyecto de vida asociado a la continuidad de sus estudios o la "movilidad" hacia la educación superior.

Lo anterior, lleva la conformación de un Programa social, pedagógico y educativo de la Alcaldía de Ibagué denominado Programa Universidad Humana, establecido en relación con el desarrollo educativo del Municipio y

dirigido a la población más necesitada que permite capacitar el talento humano y contribuir a la equidad y a la inclusión social, expuesta en el Plan de Desarrollo Camino a la Seguridad Humana 2012 -2015.

Por tal razón se crea a iniciativa del Ejecutivo el Fondo Educativo Municipal FEM, mediante acuerdo No. 025 del 14 de Dic. Del 2012, emitido por el Concejo Municipal de Ibagué y adscrito a la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de facilitar el ingreso y la permanencia en las Instituciones de Educación Superior del Municipio de Ibagué, para las personas de escasos ingresos económicos de los estratos 1,2 y 3 a población en condiciones de vulnerabilidad como discapacitados, madres cabeza de familia y desplazados los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos como son: Ser egresados de instituciones educativas oficiales del Municipio de Ibagué, contar con niveles altos de desempeño en las Pruebas Saber 11 o ICFES, pertenecer a los estratos socioeconómicos 1,2 y 3, acreditar domicilio en la ciudad de Ibagué los últimos 3 años anteriores a la fecha del grado, estar inscrito en SISBEN.

De acuerdo a lo estipulado por la Constitución Política de nuestro país, en su artículo 67 "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La Educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar, nueve de educación básica.

Para cumplir el mandato Constitucional, el municipio, a pesar de sus esfuerzos e inversiones en educación, para que más estudiantes accedan y permanezcan en el sistema escolar, debe igualmente garantizar un servicio de calidad y estimular las capacidades y potenciales de la población educativa y en especial prestar apoyo a los más necesitados.

A pesar de los esfuerzos de las instituciones oficiales y privadas de educación superior del municipio de Ibagué por ofrecer una educación de calidad, pertinente e inclusiva que responda a los intereses y necesidades de la población escolar, existen serias limitaciones en la cobertura y permanencia de los estudiantes que ingresan a una carrera técnica, tecnológica o profesional. En el departamento, por ejemplo, al concluir el año escolar, de cada 100 jóvenes y adolescentes en edad de cursar una carrera, menos del 30% se matriculan y/o acceden a diferentes programas de educación superior. Muy pocos estudiantes de escasos recursos tienen el privilegio de acceder a la universidad, porque en este nivel las familias deben asumir el 100% de los costos educativos.

Sin desconocer las oportunidades oficiales que existen para cursar una carrera a nivel profesional, los estudiantes de la ciudad de Ibagué que terminan la educación media, que no tienen posibilidades de desplazarse a otra ciudad a cursar estudios superiores se enfrentan con la realidad que significa el ingreso a una universidad, los costos, los útiles, las condiciones y las dificultades de combinar estudio y trabajo para poder sobresalir. Al no disponer de recursos económicos, la mayoría de las familias dedican su tiempo a la búsqueda del sustento diario dejando de lado cualquier aspiración de estudio por las condiciones precarias y las limitaciones financieras que los acompañan. En la mayoría de los casos, continuar una formación técnica, tecnológica o profesional es un gran privilegio del que disfrutan solo unos pocos.

Es allí en donde cobra importancia la implementación de un proyecto que genere para los estudiantes de la región la facilidad para acceder a la educación superior y lograr capacitar al talento humano de nuestra región.

Al apoyarse el ingreso y permanencia en el sistema educativo superior, se promueve el bienestar comunitario y la formación de jóvenes de los estratos más bajos, se mejora la calidad de vida, se contribuye a mejorar el emprendimiento laboral, a disminuir las tasas de desempleo y a unir más los vínculos que existen entre la Alcaldía y las universidades públicas y privadas que ofrecen sus programas de educación superior en nuestro municipio.

En este orden de ideas, existe la necesidad de contratar una entidad, institución, universidad, corporación, etc que tengan el objeto de ampliar la cobertura Educación Superior y dar continuidad al Programa de Universidad Humana

Los programas tecnológicos y profesionales que se requieren contratar son:

PROGRAMAS TECNOLOGICOS Y PROFESIONALES	NUMERO DE ESTUDIANTES POR NIVEL	
	NIVEL I	NIVEL II Y III
TECNOLOGIA CONTABLE Y TRIBUTARIA	21	16
TECNOLOGIA EN GESTION LOGISTICA	23	4
INGENIERIA DE SISTEMAS	7	7
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	14	14
CONTADURIA PUBLICA	1	1
TOTAL	66	42

Derechos de grado

CONCEPTO	NO. DE ESTUDIANTES
DERECHOS DE GRADO	24
TOTAL	24

Homologación estudiantes

CONCEPTO	NO. DE ESTUDIANTES
HOMOLOGACION ESTUDIANTES	37
TOTAL	37

DESCRIPCION DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO:

CONTRATAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD HUMANA DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LOS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL, TECNOLÓGICO Y PROFESIONAL OFERTADOS POR UN CENTRO EDUCATIVO
- Codificación en el sistema UNSPSC

Códigos UNSPSC	Descripción
86121700	Universidades y politécnicos
86121800	Escuelas profesionales

FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato, de la siguiente manera:

- **UN PRIMER PAGO** equivalente al **50%** del valor del contrato, previo la presentación de informe por parte de la entidad o institución que relacione el número total de estudiantes matriculados por cada programa ofrecido por la entidad o institución, indicando costo de matrícula, número de estudiantes que terminaron el semestre y las notas alcanzadas en cada una de las materias por cada estudiante y certificación de cumplimiento por parte de la supervisión a los DOS (2) meses de firmar el acta de inicio.

- **UN SEGUNDO PAGO** equivalente al **40%** del valor del contrato, previo la presentación de informe por parte de la entidad o institución que relacione el número total de estudiantes matriculados por cada programa ofrecido por la Universidad, indicando costo de matrícula, número de estudiantes que terminaron el semestre y las notas alcanzadas en cada una de las materias por cada estudiante, y certificación de cumplimiento por parte de la supervisión, certificación del supervisor y paz y salvo expedido por la oficina de contratación del Municipio.

	Y un **TERCER** y último pago equivalente al 10%, previa Acta de Liquidación deberá adelantarse de acuerdo a modelo establecido por parte del Grupo de Contratación, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes (Ordenador del Gasto, Contratista, Ejecutor y Supervisor). De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral para el pago que se efectúe, a la presentación de la factura.
PLAZO	Tendrá una duración de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la legalización del convenio y previa suscripción del acta de inicio.
SUPERVISION:	Como Supervisor del contrato a suscribir se designa a **ALBA LUCIA BONILLAR MUÑOZ**, quién se desempeña como Directora de Calidad de la Secretaría de Educación, y/o quien en el futuro haga sus veces y/o quien delegue el Ordenador del Gasto del Municipio.
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:	Con arreglo a lo previsto en los artículos 41 de la ley 80 de 1993 y 71 del Decreto 111 de 1996, el presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el presente escrito que lo contiene y Registro presupuestal. **Requisitos de Ejecución:** Serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Estampillas con el recibo de consignación, Pólizas aprobadas por parte de la administración.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	El oferente, persona natural, deberá presentar el último comprobante de pago de aportes al Sistema general de Seguridad Social (Desprendible de pago y Planilla Asistida) del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre; Y si es persona jurídica certificación de estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los términos y plazos establecidos. 2. Cumplir estrictamente con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento, en el pliego de condiciones y en la propuesta ganadora. 3. Desarrollar el proceso de formación tecnológica y/o profesional en los siguientes programas para 108 estudiantes: 4.

	NUMERO DE ESTUDIANTES POR NIVEL	
PROGRAMAS TECNOLOGICOS Y PROFESIONALES	NIVEL I	NIVEL II Y III
TECNOLOGIA CONTABLE Y TRIBUTARIA	21	16
TECNOLOGIA EN GESTION LOGISTICA	23	4
INGENIERIA DE SISTEMAS	7	7
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	14	14
CONTADURIA PUBLICA	1	1
TOTAL	66	42

5. Desarrollar acciones pedagógicas, para adelantar estudios de educación superior en los siguientes programas:

	NUMERO DE ESTUDIANTES POR NIVEL	
PROGRAMAS TECNOLOGICOS Y PROFESIONALES	NIVEL I	NIVEL II Y III
TECNOLOGIA CONTABLE Y TRIBUTARIA	21	16
TECNOLOGIA EN GESTION LOGISTICA	23	4
INGENIERIA DE SISTEMAS	7	7
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	14	14
CONTADURIA PUBLICA	1	1
TOTAL	66	42

6. Garantizar una formación académica adecuada y de calidad a los estudiantes beneficiados y cumplir con las exigencias legales y normativas derivadas de la oferta de los programas ofrecidos por la entidad o institución
7. Presentar un modelo de autoevaluación institucional e instrumentos sistematizados con el respectivo plan de acción y cronograma a desarrollar que no podrá ser superior al plazo de ejecución.
8. En el caso de que se matriculen estudiantes de primer semestre, le corresponderá a la Universidad ofrecer cursos de nivelación como refuerzo a los conocimientos en áreas básicas y adaptación al ambiente universitario.
9. Entrega de dos (2) informes durante cada periodo académico: a) Informe de gestión con el reporte de matrícula adjuntando copias de las ordenes de matrícula de los estudiantes beneficiados de acuerdo con el listado suministrado por la Secretaría de Educación y b) Informe de gestión con reporte de notas de los estudiantes y evaluación de los índices de deserción presentada.
10. Suministrar toda la información requerida por el supervisor de la Secretaria de Educación.
11. Cumplir con sus obligaciones de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) de acuerdo a lo establecido en la ley 789 de diciembre 27 de 2002 en su Artículo 50, ley 828 de julio 10 de 2003 en su artículo 1º y Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 y conforme a los términos señalados en la Circular Conjunta No. 001 de 2004 expedida por el Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
12. Cumplir de manera ineludible en todos los aspectos con el Decreto 1069 de diciembre 29 de 2006 "Por medio del cual se establece el código de ética y valores de la Alcaldía municipal de Ibagué.
13. Las demás que guarden relación directa con el objeto del contrato.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención a la cuantía de contratar el acceso y permanencia de la Educación Superior, es necesario adelantar la modalidad de Selección denominada Selección Abreviada de Menor Cuantía a la cual le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública regulado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado particularmente, se regirá por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en los estudios previos, el pliego de condiciones y documentos anexos que hacen parte del desarrollo del presente proceso.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto que se destinará para **CONTRATAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD HUMANA DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LOS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL, TECNOLÓGICO Y PROFESIONAL OFERTADOS POR UN CENTRO EDUCATIVO**, se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2018, de la siguiente manera:

ADECUACION AL PRESUPUESTO	<table><tr><th>RUBRO</th><th>DENOMINACION</th><th>VALOR ($)</th></tr><tr><td>209304401143</td><td>FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL PARA EDUCACION SUPERIOR ACUERDO 025 DE 2012</td><td>$230.027.848</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>$230.027.848</td></tr></table> Correspondientes a gastos de: INVERSIÓN __x__ FUNCIONAMIENTO _____
ESTUDIO DE MERCADO	La Secretaría de Educación realizó el correspondiente estudio de mercado a través de cotizaciones de precios, encontrándose que para **CONTRATAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD HUMANA DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LOS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL, TECNOLÓGICO Y PROFESIONAL OFERTADOS POR UN CENTRO EDUCATIVO** los precios son los siguientes: <table><tr><th>COTIZANTE</th><th>OBJETO</th><th>VALOR COTIZACION</th></tr><tr><td>**CORPORACION REGIONAL DE EDUCACION SUPERIOR – INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR "CORPORACION CRES"** Calle 9 No. 7-70 Barrio Belén Tel: 2762121 Ibagué - Tolima</td><td>CONTRATAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD HUMANA DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LOS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL, TECNOLÓGICO Y PROFESIONAL OFERTADOS POR UN CENTRO EDUCATIVO</td><td>**$230.027.848**</td></tr></table> Teniendo en cuenta que se presentó una sola cotización, se escogió el respectivo valor de la cotización y corresponde a **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($230.027.848)**, valor que se tomará como precio base para el proceso de menor cuantía.
PRESUPUESTO PROYECTADO	**DOSCIENTOS TREINTA MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($230.027.848)**

REQUISITOS HABILITANTES

La Alcaldía de Ibagué debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

a. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año

más.

El Municipio de Ibagué también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

i. Carta de presentación de la oferta.

Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No. 1.

En la carta de presentación de la propuesta Anexo No. 1, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará en el Anexo por cada uno de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

ii. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior al cierre del proceso de selección, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.
En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y

claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

iii. Cédula de ciudadanía del representante legal

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos.

iv. Matricula Mercantil

Si el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales, deberán aportar certificado de matrícula de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

v. Documentos Otorgados en el Extranjero

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

vi. Consularización

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

vii. Apostilla

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.

viii. Documentos de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO DE IBAGUE.**
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

ix. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en el presente proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de cualquiera de las clases de garantía indicadas en el DECRETO 1082 DE 2015, cuyo beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA (NIT No. 800.113.389-7), vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. (artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA (NIT No. 800.113.389-7), póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago de la misma.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas

x. Acreditación de Aportes a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente persona jurídica, deberá aportar certificación de estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

Si es persona natural, deberá aportar planilla de pago y recibo del mes inmediatamente anterior al cierre; n el evento de tener obligaciones con el SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, certificación adicional de encontrarse al día.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

xi. Copia del Registro Único Tributario

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

xii. Registro Único de Proponentes (R.U.P)

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en todo caso, el mismo, deberá estar en firme al momento de la adjudicación y encontrarse vigente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), en al menos (1) de los siguientes códigos:

Códigos UNSPSC	Descripción
86121700	Universidades y politécnicos
86121800	Escuelas profesionales
86130000	Servicios educativos especializados

NOTA 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar el cumplimiento de lo requerido.

NOTA 2: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 3: El RUP deberá estar actualizado y en firme vigencia 2018 con información financiera 2017; teniendo en consideración que los proponentes tienen plazo para renovar el RUP hasta el 5º QUINTO día hábil del mes de abril del presente año.

NOTA 4: El RUP deberá estar en firme al momento de la adjudicación del contrato.

xiii. Boletín De No Responsables Fiscales Expedido Por La Contraloría General De La República (Verificación Por La Entidad)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín

de Responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

xiv. Certificado De No Tener Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación. (Verificación Por La Entidad)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

xv. Reciprocidad

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior **EL PROPONENTE** deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

b. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

Disposiciones generales para la Experiencia General y Específica.

El número de contratos a aportar por cada oferente para acreditar la experiencia general **SERÁ INDETERMINADO**; sin embargo, los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Administración Municipal para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá **resaltar en el RUP** los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el Grupo de Contratación, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Para el caso de proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar la experiencia tanto general como específica en la misma proporción de su participación en la sociedad de propósito especial.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

EXPERIENCIA GENERAL

9.2.1. Experiencia General

El Proponente debe acreditar experiencia mínima, que le permita hacerse cargo de la ejecución del contrato, ofreciendo a la entidad la confianza necesaria para cumplir el objeto de la presente convocatoria, para lo cual debe allegar, contratos con acta de liquidación y/o certificación de empresas o entidades a quienes haya prestado sus servicios, cuyo objeto sea igual o similar al presente objeto y la sumatoria del valor sea igual o superior a la presente convocatoria, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos de conformidad con las características que se indican a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Objeto: igual o similar a la presente convocatoria.
- Fecha de suscripción
- Fecha iniciación
- Valor del contrato: La sumatoria de los contratos aportados deben ser mayores o iguales, en SMMLV, al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

a) En todo caso las certificaciones de Consorcios o Uniones Temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

(Lo anterior teniendo como referente jurídico lo dispuesto en el Art. 5 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado a que debe ser ADECUADO Y PROPORCIONAL a las características del proyecto).

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia o acta de liquidación del contrato, en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

a. Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
b. Fecha de inicio.
c. Fecha de terminación
d. Duración en meses
e. Monto contratado (incluido adiciones)

f. El objeto del contrato.
g. Persona del contacto para verificación
h. Teléfono
i. Celular
j. Dirección
k. E- mail
l. Firma de quien expide el documento
m. Nombre de quien expide el documento
n. Cargo de quien expide el documento

En el evento de que la certificación sea expedida por persona de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del presente contrato.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUE se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 3: Si los contratos se hubiesen iniciado antes del periodo señalado, solo se tendrá en cuenta el PORCENTAJE de ejecución comprendido en las fechas a las que ya se ha hecho alusión, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación aportada en ningún caso se considera la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 4: Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".
Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma.

c. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros que miden la fortaleza financiera del interesado de conformidad al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, información que será verificada en el RUP.

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 1.7
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL AL 60%
Razón de Cobertura de	Utilidad Operacional / Gastos de	MAYOR O IGUAL A 1.8

Intereses	Intereses	
Capital de Trabajo		MAYOR O IGUAL A 60% P.O.

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

Las formulas y procedimientos a aplicar se verificaran de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la INFORMACIÓN EN FIRME REGISTRADA EN EL RUP VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona, de conformidad con la legislación del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

I. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.

II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Pretende la entidad con este requerimiento verificar la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente

con el objeto del contrato en función de su organización interna. Es así que en el análisis del sector que sustenta los estudios previos, la entidad determinó verificar diferentes requisitos entre ellos los de capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se deberá encontrar vigente, actualizado y en firme.

Indicador		Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0.10
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0.05

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea Plural (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación de propósito especial), se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores"[1].

d. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

CONDICIONES TECNICAS:

La Entidad deberá incorporar dentro de su propuesta técnica, los siguientes componentes, los cuales serán objeto de verificación por parte del comité evaluador:

1. Aportar para el Programa TECNOLOGÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA el Registro Calificado por el Ministerio de Educación Nacional vigente y/o documento equivalente.
2. Aportar par el Programa INGENIERA DE SISTEMAS el Registro Calificado por el Ministerio de Educación Nacional vigente y/o documento equivalente.
3. Aportar para el Programa CONTADURIA PUBLICA el Registro Calificado por el Ministerio de Educación Nacional vigente y/o documento equivalente
4. Aportar para el Programa ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES el Registro Calificado por el Ministerio de Educación Nacional vigente y/o documento equivalente.
5. Aportar para el Programa TECNOLOGIA EN GESTION LOGISTICA el Registro Calificado por el Ministerio de Educación Nacional vigente y/o documento equivalente.

Para la acreditación de los programas deberá aportar los certificados, actas, resoluciones, etc; emitidas por el Ministerio de Educación donde se acredite que el programa cuenta con registro calificado.

6. **Lugar de ejecución**: Se deberá acreditar que el domicilio o la sede donde se ejecutará el contrato será el Municipio de Ibagué.

7. Condiciones técnicas de la matricula:

	NUMERO DE ESTUDIANTES POR NIVEL	
PROGRAMAS TECNOLOGICOS Y PROFESIONALES	NIVEL I	NIVEL II Y III
TECNOLOGIA CONTABLE Y TRIBUTARIA	21	16
TECNOLOGIA EN GESTION LOGISTICA	23	4
INGENIERIA DE SISTEMAS	7	7
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	14	14
CONTADURIA PUBLICA	1	1
TOTAL	66	42

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

8. Condiciones técnicas derechos de grado:

CONCEPTO	NO. DE ESTUDIANTES
DERECHOS DE GRADO	24
TOTAL	24

9. Homologación estudiantes:

CONCEPTO	NO. DE ESTUDIANTES
HOMOLOGACION ESTUDIANTES	37
TOTAL	37

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación sobre una asignación máxima total de 100 puntos:

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	**50**
FACTOR DE CALIDAD (Factor Técnico)	**40**
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Promoción de bienes y servicios nacionales	**10**
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios Extranjeros	
Total	**100**

FACTOR ECONÓMICO

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo **CINCUENTA (50) puntos** acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica
Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

MÉTODO	NÚMERO
Media aritmética	1
Media aritmética alta	2
Media geométrica con presupuesto oficial	3
Menor valor	4

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fijada para el segundo día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre y apertura de propuestas.

Esta TRM se tomará del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia, www.superfinanciera.gov.co.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética

De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.
X_i= Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a $\overline{X}$	Puntaje i = **500 x** $\left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right)$
Para valores mayores a $\overline{X}$	Puntaje i = **500 x** $\left(1 - 2\left(\frac{\lvert \overline{X} - V_i \rvert}{\overline{X}}\right)\right)$

Donde,
$\overline{X}$ = Media aritmética.
V_i= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
V_{max}= Valor total sin decimales de la propuesta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a X_A	Puntaje i = **500 x** $\left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)$
Para valores mayores a X_A	Puntaje i = **500 x** $\left(1 - 2\left(\frac{\lvert X_A - V_i \rvert}{X_A}\right)\right)$

Donde,
X_A= Media aritmética alta
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Geométrica Con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 8 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
... y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del Proceso de Contratación.	

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i= Valor de la propuesta económica sin decimales del Proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Para valores menores o iguales a G_{PO}	Puntaje i = 500 x $\left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right)$
Para valores mayores a G_{PO}	Puntaje i = 500 x $\left(1 - 2\left(\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}}\right)\right)$

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de Oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método la Alcaldía de Ibagué, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \left(\frac{500 \times V_{min}}{V_i}\right)$$

Donde,
Vmin=Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En este caso se tomara el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En todos los casos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

CONDICIONES TECNICAS (CALIDAD) (40 PUNTOS)

Cada propuesta será evaluada con la asignación máxima de CUATROCIENTOS (400) puntos, según los siguientes requisitos:

Nota 1. La puntuación antes mencionada se asignará si el proponente da cumplimiento al criterio de evaluación; en caso de que el proponente no cumpla o cumpla parcialmente con el criterio de evaluación se le asignaran cero (0) puntos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán DIEZ (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

Los bienes y servicios nacionales se verificarán de acuerdo a los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente conforme al "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación.

a) Bienes y servicios nacionales

Se le otorgarán 10 puntos al proponente que acredite mediante la presentación del registro de productores de bienes (Productos) nacionales RPBN que los productos que se encuentran dentro de su oferta son de origen nacional.

Se le otorgarán 10 puntos al proponente que ofrezca servicios nacionales los cuales se verificarán si es persona jurídica mediante el certificado de existencia y representación legal, y si es persona natural mediante verificación de la cédula de ciudadanía

b) Incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros

Se le otorgarán 5 puntos al proponente que acredite mediante la presentación del registro de productores de bienes (Productos) nacionales RPBN que los productos que se encuentran dentro de su oferta son de origen nacional.
La incorporación de bienes es realizada mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros.

La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos. La asignación de puntos por la incorporación de estos servicios es diferente a la posibilidad prevista en algunos Acuerdos Comerciales para la contratación de personal local en áreas rurales, con el fin de promover el empleo y mejorar las condiciones de vida en tales áreas
Tales condiciones deberán ser certificadas por el proponente indicando claramente la incorporación del componente colombiano en los bienes y servicios extranjeros.

PUNTUACIÓN TOTAL.

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, tal que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicara lo consignado en el decreto 1082 de 2015.

El método aleatorio seleccionado para el presente proceso es el siguiente:

Se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, mediante aviso publicado en el portal de contratación SECOP, se citará a los interesados para que hagan presencia en el sorteo; los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas se les asignará un número de la balota y se adjudicará a aquel que sea sustraído por parte de la Entidad

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

El proceso de contratación que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad en los presentes estudios, por la cuantía del contrato, la naturaleza del servicio a prestar requiere de la realización de un análisis del riesgo con el fin de no entorpecer el cumplimiento de metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "**IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN**", dado que el contratista que sea seleccionado para la ejecución y actividades acordes a los requerimientos de la Secretaría de educación Municipal, se le exigirá además de los requisitos mínimos que exige el Decreto reglamentario 1082 de 2015, para la contratación estatal, como es la experiencia o idoneidad, unas garantías de acuerdo al siguiente análisis:

En atención al artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio tipifica los siguientes riesgos involucrados en la contratación, con el fin de que en el curso del proceso se estimen cualitativa y cuantitativamente así como la probabilidad de impacto y señalen el sujeto contractual que soportará total o parcialmente la ocurrencia de circunstancias previstas en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Respecto de estos riesgos, los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse en la oportunidad que tienen para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, La presentación de las ofertas implica la aceptación de los proponentes de los riesgos estimados cuantificados cualificados y asignados en el pliego de condiciones por la entidad.

El perjuicio que resulte de la concreción del riesgo deberá ser asumido por la parte a la cual le fue asignado.

RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD CONTRATANTE: De conformidad con el inciso 1 del Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se determina que en la presente contratación no se vislumbran riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato por parte del contratista solo en lo referente al incumplimiento en el pago.

RIEGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:

(Ver Matriz de Riesgos, al final del presente documento)

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y DOS (2) años y SEIS (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y seis meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE HAYA DE	5% del valor contrato	Durante la ejecución del contrato y TRES (3) años más

UTILIZAR PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO		

PARÁGRAFO: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O POR UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El Municipio para determinar si los bienes objeto del (de los) contrato(s) a celebrar dentro del presente proceso de selección se encuentran dentro de un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano, se consultó en la página del Ministerio de Comercio, donde se verificó que los bienes a adquirir no se encuentran amparados bajo un tratado de libre comercio o tratado bilateral.

Dado en Ibagué a los

Firmas

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación

Reviso:
Elb/Shirley L. Rojas
13/03/2018

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se	Periodicidad
[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[S/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	General	Interno	Ejecución	Financiero y Social	Incumplimiento de metas	* Pérdida de imagen	2	1	2	Bajo	El Contratista	Solicitud de informes, revisión información, apoyo a inversión recursos	1	1	2	Bajo	Si	Municipio	Desde el inicio del contrato	Al entregar las últimas dotaciones	Revisión de planillas de entrega	Una vez entregadas los bonos de las dotaciones
2	General	Interno	Ejecución	Social, Financiero y Político	Incumplimiento de la normatividad vigente en la materia o del procedimiento establecido	* Desgaste Administrativo * Deficiente gestión Institucional * Posibles sanciones legale	2	1	2	Bajo	El Contratista	Solicitud de informes, revisión información, apoyo a inversión recursos	1	1	2	Bajo	Si	Municipio	Desde el inicio del contrato	Al entregar las últimas dotaciones	Revisión de planillas de entrega	Una vez entregadas los bonos de las dotaciones

						s * Detrimento del patrimonio de la entidad																
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Inconsistencias de la información financiera.	* Sanciones de tipo legal y administrativo	2	1	2	Bajo	El Contratista	Solicitud de informes, revisión información, apoyo a inversión recursos	1	1	2	Bajo	Si	Municipio	Desde el inicio del contrato	Al entregar las últimas dotaciones	Revisión de planillas de entrega	Una vez entregadas los bonos de las dotaciones
4	General	Interno	Ejecución	Financiero	Decisiones erradas Suministro de información desactualizada	* Diferencia en la presentación de informes de pagos * Registro inadecuado	2	1	2	Bajo	El Contratista	Solicitud de informes, revisión información, apoyo a inversión recursos	1	1	2	Bajo	Si	Municipio	Desde el inicio del contrato	Al entregar las últimas dotaciones	Revisión de planillas de entrega	Una vez entregadas los bonos de las dotaciones
5	General	Interno	Ejecución	Social, Financiero y Político	Insuficiencia en la calidad y oportunidad de la información generada al interior de la entidad	* Reprocesos * Incumplimiento de metas * Baja eficiencia	2	1	2	Bajo	El Contratista	Solicitud de informes, revisión información, apoyo a inversión recursos	1	1	2	Bajo	Si	Municipio	Desde el inicio del contrato	Al entregar las últimas dotaciones	Revisión de planillas de entrega	Una vez entregadas los bonos de las dotaciones

6	General	Interno	Ejecución	Social y Financiero	Incumplimiento del Convenio	* Desgaste Administrativo * Deficiente gestión Institucional * Posibles sanciones legales * Detrimento del patrimonio de la entidad	2	1	1	Bajo	El Contratista	Solicitud de informes, revisión información, apoyo a inversión recursos	1	1	2	Bajo	Si	Municipio	Desde el inicio del contrato	Al entregar las últimas dotaciones	Revisión de planillas de entrega	Una vez entregadas los bonos de las dotaciones